

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señor Juez, me permito informar, al interior del Procedo Ordinario Laboral radicado bajo el número **05001- 31-05-011-2019-00270-00**, lo siguiente:

Primero: Que en audiencia celebrada el pasado dos (2) de junio de 2021, el despacho exhortó la práctica de una prueba de oficio previo a continuar con el trámite del proceso.

Segundo: Que a la fecha el Oficio expedido por el despacho, no se encuentra gestionado.

A despacho para lo pertinente.

Medellín, 19 de agosto de 2021

Luz Amparo Vélez Gallego

Luz Amparo Vélez Gallego
Secretaria.
O2-Lina

Providencia	Auto sustanciación
Radicación N°	05001-31-05-011- 2019-00270-00
Proceso	Ordinario Laboral
Demandante	Yolanda Celis Murillo
Demandados	Colfondos S.A. y Colpensiones EICE.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Estudiada la constancia secretarial que antecede, se requiere por una única vez a la parte demandante y demandada Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías, para que gestionen lo relativo a la prueba de oficio exhortada, de conformidad con los términos ordenados en audiencia.

En mérito de lo expuesto, EL JUEZ ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECIDE

Primero: REQUERIR, por una (1) única vez, a la apoderada sustituta de la señora YOLANDA CELIS MURILLO y al apoderado judicial de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, para que tramiten el oficio que fue expedido por el despacho, según los términos ordenados en audiencia celebrada el 2 de junio de 2021. Lo anterior so pena de declararse el desistimiento tácito del medio probatorio, de conformidad con el Artículo 317 del Código General del Proceso, aplicable al procedimiento laboral por remisión expresa del Artículo 145 del C.P. T y la S.S.

Segundo: Se **REPROGRAMA** como nueva fecha, para llevarse a cabo la continuación de la audiencia de que trata el Artículo 80 del CPTSS, modificado por el Artículo 12 de la Ley 1149 de 2007, el próximo **VEINTICUATRO (24) DE ENERO DE 2022, a las 8:30 am.**

Audiencia que se realizará de manera virtual, de conformidad con las políticas establecidas por el Consejo Superior de la Judicatura en atención a la pandemia COVID -19.

NOTIFÍQUESE



CARLOS ANDRÉS VELÁSQUEZ URREGO
JUEZ

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS N° 122, fijados en la secretaría de este Juzgado hoy 20 de agosto de 2021 a las 8.00 a.m.



LUZ AMPARO VELEZ GALLEGO
Secretaria.

O2. Lina.

Firmado Por:

**Carlos Andres Velasquez Urrego
Juez
Laboral 011
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**bc82935092fb518baed52dc0cbab6c563bddf561f5e0358e7b7d457dbef1d
efa**

Documento generado en 19/08/2021 04:51:56 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**